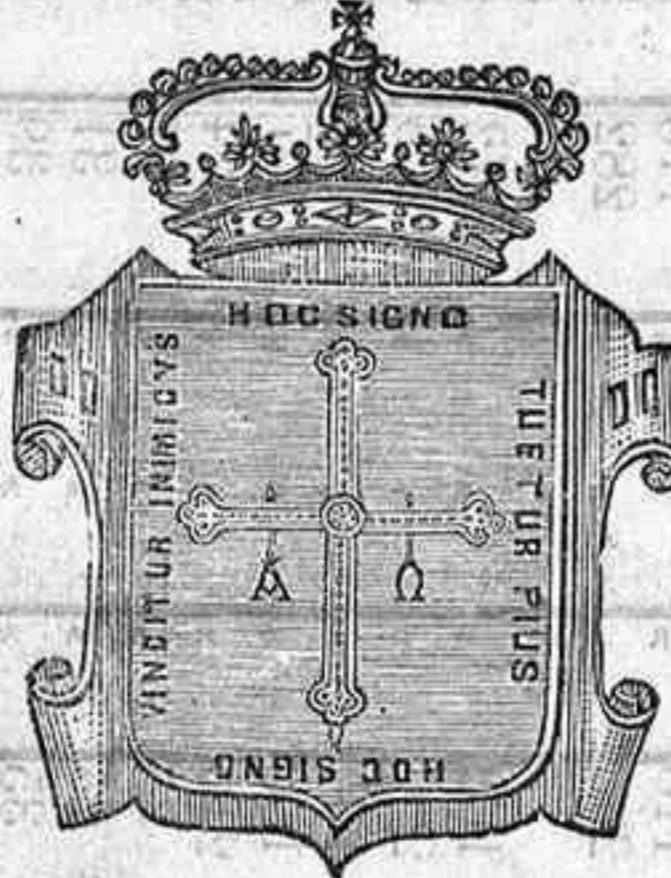


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sabado 25 de Agosto

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900-Núm. 192

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo	7,50 pesetas trimestre
En provincias	8,50 id id
En Ultramar y extranjero	10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.	

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, salieron de Estaca de Vares en la mañana de ayer para la Coruña, donde continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 23).

Gobierno Civil de la Provincia

Distrito minero de Oviedo

Habiendo sido renunciados por D. José Pedregal y Fernández, vecino de esta ciudad, como apoderado del Excmo. Sr. D. Benigno de Arce, que lo es de Burgos, el registro minero de hierro nombrado «Lorenzo» núm. 11.325, de 24 hectáreas, y los de carbón titulados «San Ignacio» núm. 12.326, de 30 hectáreas, «José» núm. 12.544, de 30 hectáreas, «Manuel» núm. 12.545, de 40 hectáreas, «La Antigua» número 12.546, de 16 hectáreas, «Marina» núm. 12.547, de 28 hectáreas, «Lisardo» núm. 12.548, de 30 hectáreas, sitos en término municipal de Caso; los de carbón y hierro llamados «Luis» núm. 12.275, de 120 hectáreas y «Prorrogada» número 12.478, de 720 hectáreas, sitos en término municipal de Ponga; los de hierro y carbón nombrados «Raquel» núm. 11.998, de 27 hectáreas, y «La Providencia» número 12.309, de 272 hectáreas, sitos en término municipal de Cabrales; y los de hierro denominados «Saul» número 12.011, de 15 hectáreas, «Analizada» núm. 12.140, de 35 hectáreas, «Júpiter» núm. 12.890, de 19 hectáreas, y «Vulcano» núm. 12.891 de 4 hectáreas, sitos en término municipal de Peñamellera Baja, el Sr. Gobernador se ha servido admitir las renuncias de estos registros, declarar sin curso y feneidos los expedientes de su razón y franco y registrable el terreno comprendido por los mismos, y dispon-

ner la devolución al interesado de la cantidad de seis mil setenta y siete pesetas, á que asciende el importe de los depósitos constituidos en los expedientes de que queda hecho mérito.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del Registrador y en cumplimiento de lo que previene el párrafo 2º del artículo 67 de la ley de 6 de Julio de 1859.

Oviedo 10 de Agosto de 1900.—

El Ingeniero Jefe, José Suárez.

(R. al núm. 1.130.)

D. José Suárez, Ingeniero Jefe de distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. José María Muñoz, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. César Remacha, ha presentado solicitud de registro de sesenta hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Castreña», sita en Peña Pura, término Fondo de Villa, parroquia de Tormaleo, concejo de Ibias. Lindante á todos vientos con terreno común y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la entrada al prado de Ramón López, próximo al camino que va de Fondodevilla á Torga, y se medirá al SO. 600 metros fijándose la primera estaca; de ésta al SE. 500 metros segunda; de ésta al NE. 1.200 tercera; de ésta al NO. 500 cuarta, y de ésta al SO. ó sea al punto de partida 600 metros, quedando así cerrado el perímetro de las sesenta hectáreas que se solicitan.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.928 se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 22 de Agosto de 1900.—

José Suárez.

Hago saber: que D. José María Muñoz, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. César Remacha, ha presentado solicitud de registro de 132 hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Aleo», sita en Villares de Arriba, parroquia de Tormaleo, concejo de Ibias. Lindante á todos vientos con terreno común y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la «Cortia de la redonda del Prego» desde donde se medirán al NO. 400 metros fijándose la 1.ª estaca, de ésta al SO. 1.200 metros 2.ª, de ésta al SE. 1.100 metros 3.ª, de ésta al NE. 1.200 metros 4.ª y de ésta al NO. ó sea al punto de partida 700 metros quedando así cerrado el perímetro de las 132 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.929, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 22 de Agosto de 1900.—

José Suárez.

Mónfes de utilidad pública

Aprobado por Real orden de 9 de Julio último el plan de aprovechamientos forestales para la campaña de 1900-901, he acordado en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Septiembre de 1881, publicarlo á continuación para conocimiento de los pueblos y Corporaciones interesadas.

Al verificarlo encargo muy encarecidamente á los Sres Alcaldes el cumplimiento exacto de las disposiciones vigentes en lo relativo á los aprovechamientos de uso vecinal,

significándoles la necesidad de que verifiquen en tiempo oportuno el ingreso en arcas del Tesoro del 10 por 100 del valor de los mismos, en conformidad con lo prevenido en la ley de 11 de Julio de 1877, con lo cual evitarán los perjuicios consiguientes; pues se considerarán fraudulentos cuantos disfrutes se ejecuten sin la competente licencia del Distrito forestal la cual se otorgará previa presentación en aquellas oficinas de la carta de pago que justifiquen dicho ingreso.

Al efecto cumpliendo lo dispuesto en la expresada Real orden de 9 de Julio, aprobatoria de este Plan, he acordado conceder el plazo de noventa días á contar desde el primero de Octubre próximo en que comienza su ejecución, para que todos los Ayuntamientos interesados legalicen los aprovechamientos vecinales concedidos en sus montes ó manifiesten si renuncia al disfrute dentro del expresado año forestal, en cuyo caso se procederá á su enajenación en pública subasta; y si transcurrido dicho plazo no presentasen la carta de pago ó no diesen aviso de la renuncia indicada, se procederá contra tales Ayuntamientos hasta conseguir el ingreso del 10 por 100 según lo preceptuado por la Real orden de 31 de Marzo de 1891.

Dispuesto á que por todos se cumplan las disposiciones vigentes confío que los Sres. Alcaldes no darán lugar á que contra ellos ó las Corporaciones municipales se adopten medidas coercitivas por la falta de pago del 10 por 100 del valor de los aprovechamientos concedidos, causando perjuicios á los administrados por la morosidad en efectuarlo, y privándoles al propio tiempo del beneficio del fomento de sus montes públicos, toda vez que dicho ingreso se destina y su repoblación y mejora.

Oviedo 21 de Agosto de 1900.—

El Gobernador, Antonio Baztan y Goñi.

(R. al núm. 1.174)

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

PLAN DE APROVECHAMIENTOS para el año forestal de 1900 á 1901 relativo á los montes declarados de utilidad pública

Nº	Partidos judiciales	Términos municipales	Número de los montes	PASTOS												FLOR DE TIJO																	
				Vedamientos insfructuarios			Cabaña terreno aforada			Cabida terreno pobiado			Método de beneficio			Producción L-ÑFSOS			Tasa de los productos primarios			Extensión Hect.			Especie y número de ganado			Tasa de caza pasiva totos Pts.			Caza media anual Pts.		
1	C. de Onís	C. de Onís	Orandi.	35	(1)	35	140	IV	31	12	15	100	200	20	50	16	»	Todo el año	185	»	»	»	»	»	»	»	1.195	»	»				
2	Laviana.	Aller.	Monte del Ajo.	500	200	600	M. alto	IV	600	580	450	500	»	500	»	500	»	5 meses	745	»	»	»	»	»	»	»	1.475	»	»				
3	Oviedo.	Sto. Ad.	Sierra del Estop.	131	100	1.100	1.000	I	200	232	210	171	»	170	»	170	»	Id	265	»	»	»	»	»	»	»	1.450	»	»				
4										110	98	100	880	»	900	»	900	»	Id	1350	»	»	»	»	»	»	»	223	»	»			
5										100	100	100	80	»	80	»	80	»	Id	125	»	»	»	»	»	»	»	207	»	»			
6										100	100	100	82	»	82	»	82	»	Id	125	»	»	»	»	»	»	»	640	»	»			
7										300	300	150	260	»	260	»	260	»	Id	390	»	»	»	»	»	»	»	695	»	»			
8										700	700	300	600	»	245	600	»	3.0	»	Id	450	»	»	»	»	»	»	»	1.000	»	»		
9										600	600	300	250	»	250	500	»	500	»	Id	750	»	»	»	»	»	»	»	145	»	»		
10										500	500	100	120	»	120	160	6	6	»	Id	135	»	»	»	»	»	»	»	106	»	»		
11										1.000	1.000	200	300	»	300	250	30	200	12	Id	110	»	»	»	»	»	»	»	116	»	»		
12										400	400	80	80	»	13	6	310	80	13	Id	160	»	»	»	»	»	»	»	282	»	»		
13										1.000	1.000	200	200	»	30	17	800	250	30	Id	265	»	»	»	»	»	»	»	172	»	»		
14										390	390	Id	Id	Id	Id	Id	120	80	15	6	320	100	14	80	5	»	»	»	206	»	»		
15										Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	120	V	80	»	14	6	320	100	12	70	5	»	»	144	»	»	
16										604	604	400	400	M. alto	120	120	100	5	100	»	16	9	400	125	16	100	6	»	»	»	107	»	»
17										500	500	M. bajo	5	3	100	»	14	7	320	100	14	70	5	»	»	»	»	»	»	224	»	»	
18										400	400	400	400	M. alto	140	YI	80	»	25	14	640	200	26	150	15	»	»	»	»	92	»	»	
19										800	800	M. bajo	5	3	160	»	160	»	12	7	320	100	10	50	6	»	»	»	»	31	»	»	
20										400	400	200	200	M. alto	120	120	V	100	»	10	6	184	20	»	16	»	»	»	39	»	»		
21										400	400	200	200	M. alto	120	120	V	100	»	7	4	160	25	7	30	2	»	»	»	112	»	»	
22										505	505	505	505	M. alto	120	120	V	100	»	16	8	400	125	16	100	7	»	»	»	148	»	»	
23										310	310	Id	Id	Id	Id	Id	120	V	100	»	16	6	250	70	10	50	40	»	»	»	76	»	»
24										100	100	150	150	M. alto	120	120	V	100	»	10	6	80	25	7	30	2	»	»	»	36	»	»	
25										100	100	100	100	M. bajo	120	120	V	100	»	10	6	210	100	5	15	2	»	»	»	27	»	»	
26										400	400	400	400	M. alto	120	120	V	100	»	10	5	80	25	4	20	»	»	»	35	»	»		
27										200	200	200	200	M. alto	120	120	V	100	»	13	6	320	100	14	80	3	»	»	»	111	»	»	
28										310	310	Id	Id	Id	Id	Id	120	V	100	»	13	6	320	100	14	80	5	»	»	»	48	»	»
29										200	200	200	200	M. alto	120	120	V	100	»	13	7	320	100	13	80	3	»	»	»	39	»	»	
30										200	200	200	200	M. alto	120	120	V	100	»	13	8	400	125	16	100	7	»	»	»	35	»	»	
31										200	200	200	200	M. alto	120	120	V	100	»	13	9	400	120	16	100	6	»	»	»	35	»	»	
32										200	200	200	200	M. alto	120	120	V	100	»														

DELEGACION DE HACIENDA

La Dirección general de contribuciones confía 30 de Julio último dice á esta Delegación lo que sigue:

«La Sociedad arrendataria del Monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas en uso de las facultades que le están concedidas por la condición 23 de la escritura del convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado á D. Gabino López Dueñas, agente para ejercer en esa provincia la Inspección y vigilancia del impuesto sobre dichas materias, y perseguir el contrabando y defraudación.»

Lo que se anuncia para conocimiento de las autoridades y del público en general.

Oviedo 24 de Agosto de 1900.— El Delegado de Hacienda, Marcos Mantecón.

(R. al núm. 1.179).

ANUNCIOS OFICIALES**Alcaldia de Illano**

D. Manuel Magadán, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Illano, provincia de Oviedo.

Hago saber: que promovido por Francisco Rodriguez García, casado, labrador, mayor de cuarenta años y vecino de San Estéban, en este término, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su hijo Francisco Rodriguez Alvarez, de unos 23 años, soltero, labrador que era, natural y domiciliado que estuvo en San Estéban, de estatura pequeña, pelo y ojos castaños, nariz regular, color moreno y sin señas particulares, el que se ausentó de la casa paterna hace más de once años, si que desde aquella fecha, á pesar de las diligencias practicadas en su busca, se haya tenido conocimiento de su paradero, y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades y personas, á las que rnego y en cargo tengan á bien participar á esta Alcaldia su paradero, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, en conformidad al art. 88 de la ley de Reclutamiento y 69 del Reglamento para la ejecución.

Illano á 12 de Agosto de 1900.— Manuel Magadan.

(R. al núm. 1.155).

SECCION JUDICIAL**Presidencia de la Audiencia de Oviedo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno, el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido judicial de Cangas de Onis, resultando designados los comprendidos en la siguiente lista:

Cabezas de familia

D. Alberto Abascal Conde, de Benia.

- D. Antonio Alonso Gutiérrez, de Gamonedo.
 D. Miguel Blanco Liobana, de Benia.
 D. Pedro Fernández Bahía, de Bahía Abajo.
 D. Manuel González García, de Villar.
 D. Ramón Huerta Fernández, de Abin.
 D. José Pellico González, de Villar.
 D. Demetrio Remíz Rubio, de Talañero.
 D. Casimiro Vázquez Blanco, de Beria.
 D. Santos Iglesias de Francisco, de Bahía.
 D. Manuel Díaz Caso, de Viego.
 D. Miguel Díaz Luis, de Taranes.
 D. Jacinto Fernández Muñiz, de Belén.
 D. Francisco García Toribio, de Taranes.
 D. José Huerta Escandón, de Belén.
 D. José Muñiz Díaz, de id.
 D. Máximo Pilar Sánchez, de Taranes.
 D. Antonio Sánchez Escandón, de Sobrefoz.
 D. Bernabé Amor, de Soto Dego.
 D. José Acebal, de Pendás.
 D. Manuel Alonso, de Paries.
 D. Miguel Blanco Pando, de Arriondas.
 D. José Blanco, de Bode.
 D. Rodrigo Vallina, de Bada.
 D. José Covíán Estrada, de Arriondas.
 D. Ramón Cabraja, de Bode.
 D. José Caldevilla, de Pendás.
 D. Tomás Cofiño, de Cofiño.
 D. José Caneja, de Villar.
 D. Ignacio Cueto, de Bodes.
 D. Antonio Cuesta, de La Vega.
 D. Ramón Cayarga, de Oranes.
 D. Bernardo Escobio, de Torpe.
 D. Ceferino González Cueto, de Arriondo.
 D. Antonio García Caso, de id.
 D. Fernando González Longo, de El Coto.
 D. Fructuoso García González, de Carrio.
 D. Emilio García González, de Herandi.
 D. Bernardo Hévia, de Santianes.
 D. Manuel López, de Arriondas.
 D. Rafael Llano, de Collia.
 D. José Laria Gutiérrez, de G. Abajo.
 D. Antonio Pao García, de La Vita.
 D. Manuel Quesada García, de Arriondas.
 D. José Rivero Pelaez, de id.
 D. Generoso Rivero Díaz, de idem.
 D. Constantino Rozada, de Romillón.
 D. Ramón Sánchez, de Pendás.
 D. Bernardo Santos, de Los Caserios.
 D. José Sánchez y Sánchez, de Herandi.
 D. José Urraca, de El Puente.
 D. Juan Vega, de Villanueva.
 D. Manuel Valle, de Oranes.
- D. Ceferino Villaverde, de Prunales.
 D. Bernardo Gallinal Vallés, de Ribadesella.
 D. José Fernández Mieres, de idem.
 D. Valeriano Genilz García, de idem.
 D. Basilio Peña Rodríguez, de idem.
 D. Benjamín Peña Rodríguez, de idem.
 D. Manuel Martínez Díaz, de idem.
 D. Juan Zardón González, de idem.
 D. Salvador Diego López, de idem.
 D. Rufino Candás Celorio, de idem.
 D. Alfonso Muñiz González, de idem.
 D. Cándido Díaz Pajares, de id.
 D. Ramón Blanco González, de idem.
 D. Rosendo Luege González, de idem.
 D. Ramón Alvarodíaz Pendás, de id.
 D. José Cachero, de id.
 D. José Blanco Tirador, de Jurico.
 D. Pedro Pendás Sobrecueva, de Ardines.
 D. Manuel Alea, de Serbreño.
 D. Manuel Blanco Ampudia, de Leindalla.
 D. Ramón Capirí Fuentes, de idem.
 D. Francisco Capirí Blanco, de idem.
 D. Manuel Cortina Vega, de Cillera.
 D. Pedro Blanco Vallejo, de idem.
 D. José Martínez Fernández, de Lavia.
 D. José Gutiérrez Martínez, de idem.
 D. Ramón Llano Valle, de Tariello.
 D. José Sánchez y Sánchez, de Cuerres.
 D. Evaristo Gutiérrez, de id.
 D. Antonio del Custo Cuevas, de id.
 D. José María Martínez, de Terrenes.
 D. Cefelino Montes Valle, de Alea.
 D. José Cuétara Caldevilla, de Linares.
 D. Antonio Somoano Torano, de Cuevas.
 D. Domingo Villa Caldueno, de Omedino.
 D. Gregorio Martínez Vázquez, de Berbes.
 D. Ramón Margalles Viña, de idem.
 D. Manuel Granda Laria, de Soto.
 D. Manuel Capín Capín, de Teranges.
 D. Celestino Teja Junco, de id.
 D. Antonio Escandón Bode, de Laredo.
 D. José González Rosete, de Alonso.
 D. Celestino Valle Suárez, de Vega.
- D. Ramón Alonso García, de idem.
 D. Manuel García, de Pando.
 D. Ramón Prieto Pérez, de id.
 D. José Quesada Dosal, de id.
 D. José Miyares Cerra, de Torre.
 D. José Sánchez Alvarez, de idem.
 D. Jenaro Suardíaz, de id.
 D. José Valle Nocedo, de Calahuz.
 D. Gregorio Díaz Collado, de idem.
 D. Joaquín Martínez González, de id.
 D. Miguel Valle Caso, de id.
 D. Manuel Pis Toyos, de Bones.
 D. Manuel Valle Díaz, de id.
 D. Germán Alvarez Cueto, de Cangas de Onis.
 D. Ceferino Alvarez Cueto, de idem.
 D. Antonio Bayo Miranda, de idem.
 D. Gregorio Díaz Caballero, de idem.
 D. Manuel García Díaz, de id.
 D. Constantino Pérez Díaz, de Cangas de Onis.
 D. Juan Rodríguez Fernández, de id.
 D. Alejandro Zaragoza Uria, de idem.
 D. Francisco Beceño Caso, de idem.
 D. Feliciano Alvarez Cueto, de idem.
 D. Juan Pelayo Gómez, de id.
 D. Francisco Vega Fernández, de Onao.
 D. Melchor Beceña Caso, de Cangas de Onis.
 D. Antonio Cuesta Pérez, de idem.
 D. Victor Redondo, de id.
 D. Cayetano Cadenaba Santos, de id.
 D. Diego Sánchez Junco, de id.
 D. Celedonio Duque Pérez, de idem.
 D. Ramón González Díaz, de idem.
 D. José María Pendás y Cortés, de id.
 D. Francisco Díaz Rubin, de idem.
 D. Manuel Meré Valle, de id.
 D. Vicente Labra Sierra, de id.
 D. Antero González Díaz, de idem.
 D. Enrique Sánchez Valle, de Niedo.
 D. Manuel Dago Vega, de Torre.
 D. Ramón Blanco, de Cardes.
 D. Valentín Carro, de Riera.
 D. Ramón Cortés Caredo, de Triongo.
 D. Domingo González Mestas, de Emesta.
 D. Francisco González, de Cuenca.
 D. Domingo Sierra, de San Tirso.
 D. Félix García González, de Ren.
 D. José García Pérez, de Villa-verde.
 D. Benito Sánchez, de Argolivio.
 D. José Noceda Suárez, de Cien.
 D. Florencio Caniello, de San Román.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

- D. Bernardo Domingo, de Sames
D. Manuel Caso Vega, de id.
D. Manuel Junco Cuesta, de idem.
D. Jacinto Alonso Fernández, de id.
- Capacidades*
- D. Pedro Alonso Vega, de Benias.
D. José Alonso Gutiérrez, de Gamonedo.
D. Francisco Sánchez Remis, de Rebollada.
D. Cipriano Alvarodíaz, de Belén.
D. Gabriel Cuesta García, de Tazones.
D. José Diego de Diego, de id.
D. Manuel Ortal Humazales, de San Ignacio.
D. Antonio Sevamis Rivero, de Viego.
D. Ginés González Rivero, de Belén.
D. Antonio Fano Sánchez, de Carangas.
D. Laureano García Traviesas, de Taranes.
D. Eduardo Bastillo, de La Vega.
D. Manuel Vega Blanco, de Arabes.
D. Tomás Cueto Llano, de Arriondas.
D. José Cuenca, de Bodes.
D. José Collía Cueto, de Hueges.
D. Manuel Cibrian Cueto, de Escoto.
D. José Caso González, de id.
D. Joaquín Calcedo, de Fuentes.
D. Juan Díaz Valle, de Arriondas.
D. José de la Fuente, de Hueges.
D. Luis de la Fuente, de id.
D. Santiago González Valle, de Arriondas.
D. Bruno García, de Monteveo.
D. Manuel Llano Somoano, de Arriondas.
D. Valentín Longas, de Bode.
D. Fernando Miyares y Miyares, de id.
D. Felipe Miyares, de Romillón.
D. Enemesio Pando Cuenca, de Arriondas.
D. Calixto Pérez Pando, de Monteaña.
D. José Poo García, de Bodes.
D. Celestino Villar Portilla, de Arriondas.
D. José Blanco Junco, de Rivadesella.
D. Antonio Pando Pérez, de id.
D. Bernardo Llano González, de Collera.
D. José Margolles Blanco, de Vega.
D. José Toraño Sánchez, de La Granda.
D. Víctor Alea Rodrigo, de Rivadesella.
D. Vicente García Liñero, de id.
D. Rodrigo Martínez Alvarez, de idem.
D. José Fuentes Suárez, de Ondines.
D. Vicente Martínez Vigil, de Berbes.
D. Manuel Frade Blanco, de Cuerres.
D. Carlos Fuentes Blanco, de La Granda.

- D. Juan Blanco Martínez, de Cuerres.
D. Ramón Pando Llano, de Sota.
D. Raimundo Sánchez Prado, de Cangas.
D. Angel Marinas Cortés, de Covilla.
D. Antonio Queseda, de Perillés.
D. José Mauricio Tamé, de Terangos.
D. Ignacio Noriega Villaverde, de Corao.
D. Pedro Merodio Sobrino, de idem.
D. José Sánchez Fernández, de idem.
D. José Valle de la Granda, de idem.
D. Manuel Blanco Tomé, de Celorio.
D. Manuel Cué y Lueso, de Mestas.
D. Angel Alonso Vega, de id.
D. Rafael González Río, de Llevin.
D. Ramón González Río, de Granzanes.
D. Francisco Pantín Cagigal, de Teleño.
D. Celedonio Zardón Martínez, de Santianes.
D. Manuel Labra, de Narciandi.
D. Francisco Prieto, de Llano Margolles.
D. Francisco García Suárez, de Corigos.
D. Angel de Priede, de Corceño.
D. Bernardo de Vega Arduengo, de Vega.
D. Manuel Alonso González, de Eno.
D. Bernardo González Alonso, de idem.
D. Manuel Carrasco Cuesta, de idem.
D. Bernardo Alonso González, de Ciriño.
D. José de Vega Cabrales, de Argolivio.
D. Gumersindo Fondón Tomé, de Eno.
D. Rafael de Vega Cortina, de Caserías.
D. Fernando Quesada, de Perillés.
D. Domingo Crespo, de San Roman.
- Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo mandado por la expresada Sala, y según lo prevenido en el citado artículo.
- Oviedo 1.º de Agosto de 1900.—El Presidente en Vacaciones, Valentín Moreno.—El Secretario de Gobierno, Félix A. Santullano.

Juzgado de Tapia

- D. Eugenio Lebreiro Villamil, Juez municipal de la villa y concejo de Tapia.
- Hago saber: que en el juicio verbal de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:
- «En la villa de Tapia á trece de Agosto de mil novecientos, el señor D. Eugenio Lebreiro y Villamil, Juez municipal suplente en

ejercicio de este término, habiendo visto el anterior juicio verbal propuesto por D. Francisco Fernández Villarinos, vecino del Valle de San Agustín, contra D. José Trabadelo y su esposa D.ª Joaquina Fernández Piñeirúa, vecinos de Castrobasele, en el mismo Valle de San Agustín, sobre reclamación de pesetas

Fallo

Que ratificando el embargo preventivo practicado en diez y siete de Julio último, debía condenar y condonar á D. José Trabadelo y su esposa D.ª Joaquina Fernández Piñeirúa, á que paguen al demandante las setenta pesetas, objeto del juicio, en las costas, lo que se les notifique mediante su ausencia y rebeldía por edictos, insertando uno que comprenda el encabezado y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así definitivamente juzgando lo pronuncio, maudo y firmo.—Eugenio Lebreiro».

Cuya sentencia fué publicada el mismo día.

Y para la inserción en el BOLETIN OFICIAL, se libra el presente en Tapia á diez y siete de Agosto de mil novecientos.—Eugenio Lebreiro.—El Secretario, Francisco Casariego.

(R. al núm. 505).

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Cabrales.—El Alcalde de barrio de Tielve en este concejo me participa con esta fecha que en el corral del citado pueblo se hallan detenidas las reses cabrias que se dirán, por haberlas encontrado causando daños en los frutos de dicho pueblo y eria de Perteguedo y son las siguientes:

Cuatro machos cabrios que tienen las siguientes señas: uno negro de piñas blancas, de la oreja derecha cortada y un gerpon por la parte superior; otro pelícano, de la oreja derecha hendida; otro rojo, de la oreja derecha hendida en la parte inferior y superior; otro menor de un año, sin señales; las cinco cabras son mayores de 2 años, negras pelicanas, con algunas manchas blancas.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento del dueño de dichas reses pueda recogerlas previo abono de daños y gastos ocasionados, pues pasado el término de 15 días á contar desde este anuncio, se ordenará la enajenación de las mismas en pública subasta.

Cabrales 13 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Manuel Niembro de la Concha. (4)

Tineo.—En poder de Manuel García, vecino de esta villa, se encuentra detenida y puesta á manutención, una burra de dueño desconocido que se hallaba causando daños en propiedad particular, cuyas señas son las siguientes:

Edad unos diez años, alzada cinco cuartas aproximadas, color de rata con raya de mulo.

Lo que se anuncia por el término de diez días, para que llegue á conocimiento de su dueño; pasados que sean, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL se subastará.

Tineo Agosto 20 de 1900.—El Alcalde, Celestino García. (2)

Teverga.—En poder de D. Balbino Alvarez, de Taja, se halla depositado un potro de dueño desconocido que se halló causando daño en la Vega de Prado de dicho lugar, el cual según el veterinario D. Francisco Fernández Bernardo, á quien la Alcaldía ordenó su reseña resultando ser la siguiente:

Un potro, color negro mal teñido, castrado, tiene 1,43 centímetros de alzada y edad como unos tres años, sin más señas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño quien podrá recogerlo previo el pago de daños y gastos originados.

Si trascurriesen quince días á contar desde esta fecha sin que se presentase su dueño á recogerlo se enajenará en pública subasta.

Teverga Agosto 18 de 1900.—Alfredo G. Ramos. (2)

Miranda.—De los pastos de Mameirnas, parroquia de Almurfe, se extravió una vaca hace unos ocho días, propiedad de Antonio Inchauti, de las siguientes señas: color amarillo claro, edad de 3 á 4 años, astas levantadas, y no tiene señal particular alguna.

Lo que se hace público á fin de que llegando á conocimiento de la persona en cuyo poder se encuentre lo participe al interesado quien abonará los gastos de manutención y daños que hubiese causado.

Belmonte Agosto 19 de 1900.—Fernando F. Tamargo. (2)

Amieva.—En poder de D. Bernardo Alonso Fernández, vecino de Sames, se halla depositada una yegua encontrada haciendo daños en propiedad particular, y cuyas señas son: edad de ocho á diez años, alzada seis y media, color castaño oscuro con una estrella ó mancha en la frente, cola arronzada, con señales en los costillares de haber sido trabajada, herrada de una mano.

Lo que se anuncia al público por el término de 15 días para que llegue á conocimiento del dueño ó dueños á quien se entregará previo el pago de los gastos y daños ocasionados, pasado cuyo término se procederá á la subasta de la misma.

Sames y Agosto 12 de 1900.—El Alcalde, Gabriel Torre. (2)